

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

TRD: CM-SI-002-2026

Proceso No. CM-SI-002-2026

Yumbo (Valle del Cauca),

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la administración municipal se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD:

En el Corregimiento Arroyohondo del Municipio de Yumbo, las comunidades que habitan y hacen presencia en los sectores Villa Real y Pilas, permanentemente generan vertimientos de sus aguas residuales domésticas a la Quebrada La Pedregosa, causando grave problema de salubridad pública, especialmente para el estudiantado y todo el personal del Establecimiento Educativo Colegio Nuestra Señora de la Esperanza en Yumbo.

Con ocasión de lo anterior, la Defensoría del Pueblo, Regional del Valle del Cauca, demandó ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, al Municipio de Yumbo y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, C.V.C., proceso que fue admitido a través del Medio de Control: Protección de Derechos e Intereses Colectivos, y concluido en contra de las entidades accionadas, por sentencias ejecutoriadas de Primera y Segunda Instancia, proferidas por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Sala Segunda de Decisión Oral, el 19 de agosto del 2021, (expediente N° 76001-23-33-001-2018-00656-00) y ratificada por el Consejo de Estado, (expediente N° 76001-23-33-000-2018-00656-01) en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo donde les ordenan solucionar integral y definitivamente, el manejo de vertimientos de aguas residuales domésticas a la Quebrada La Pedregosa, provenientes de los sectores Villa Real y Pilas en el Corregimiento Arroyohondo.

Para atender totalmente el contenido de estas Decisiones, debe, además de las redes de alcantarillado ya instaladas por el Municipio de Yumbo, construirse una Planta de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTARD) que recupere la calidad ambiental de la Quebrada La Pedregosa, afluente del Río Arroyohondo.

Es de anotar que el municipio cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobado por la CVC, para Centro Poblado del corregimiento de Dapa, a

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

través de la Resolución 0100 No. 0710-0428-2017 del 20 de junio de 2017, el cual contempla un capítulo para el sector de Pilas Dapa cuyas actividades incluyen la construcción de redes de alcantarillado sanitario y PTAR.

El Municipio de Yumbo y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, C.V.C., entidad competente, previo estudio y revisión de la viabilidad para atender el Mandato Judicial, determinaron como opción, que el predio adecuado para desarrollar esa infraestructura, está identificado predialmente en esta jurisdicción, con el número 768920002000000050950000000000, Pasadena, lote N° 8, con superficie de 25.600 metros cuadrados, inmueble propiedad de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, cuya sede es Bogotá y con quienes debe tramitarse la negociación de dicho bien.

El Municipio de Yumbo, solicito ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - C.V.C, el concepto técnico ambiental general del predio, en mención. De acuerdo a la revisión técnica por parte de la CVC, se expidió el concepto técnico N° 0661 del 12 de noviembre de 2024, remitido por medio del oficio N° 0713-900202024, 0713-912152024 de fecha 25 de noviembre de 2024, concepto favorable para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, con una tecnología de reactor aeróbico y aireación difusa, dado que cumple con la distancia mínima de 75 metros libres, establecida en la resolución N° 0330 del 08 de junio de 2017 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Sin embargo, este último concepto CVC N° 0713-900202024, 0713-912152024 de fecha 25 de noviembre de 2024, establece claramente en el punto 13 OBLIGACIONES, lo siguiente:

...” 3. Se deben tener en cuenta los demás estudios previos para sistemas centralizados establecidos en el artículo 51 de la resolución 0799 de 2021 (modifica artículo 181 Res. 0330 de 2017) y considerar los demás criterios de selección de sitios para sistemas centralizados señalados en el artículo 52 resolución 0799 de 2021 (modifica artículo 182 Res. 0330 de 2017)”. Esta situación de la necesidad de estudios adicionales respecto del predio es reiterada en el oficio CVC No. 0713-676852025 del 16 de septiembre de 2025, relacionado con el informe de avance del cumplimiento del PSMV del II semestre del año 2024 del corregimiento de Dapa.

En razón a lo anterior se hace necesario adelantar la contratación de estudios técnicos denominados estudios previos para la selección de sitios para sistemas centralizados entendiendo estos últimos para este caso como el sistema de tratamiento de aguas residuales. Es decir, se tiene como necesidad a contratar, estudios adicionales del predio seleccionado para verificar que cumple con las características requeridas para la construcción de esta infraestructura, estudios que serán evaluados y aprobados por la autoridad Ambiental CVC.

COMPATIBILIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO : En el Acuerdo Municipal N° 011 de 6 de junio del 2.024 se establece: A) En su Artículo 2°: “MISION. “En el marco de las competencias constitucionales y legales, nuestra misión es brindarle a la comunidad del municipio de Yumbo un territorio con oportunidades para el desarrollo humano y la

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

calidad de vida en armonía con el crecimiento económico y social equitativo y sostenible..” ; B) Artículo 4° Políticas: 4.1 Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, expresa que en alineación con El Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia de la vida 2020 – 2026,el cual contempla los Ejes de Transformación: el Agua, como recurso determinante para el ordenamiento del territorio, Biodiversidad, Cambio Climático, Energía Limpia, Saneamiento Básico, entre otros, los cuales profundizan en la protección de los Recursos Naturales y en asuntos ambientales relevantes, el Plan de desarrollo de Yumbo contempla en el Reto No. 5, el componente “Yumbo con Desarrollo Sostenible y la Preservación del Medio Ambiente” plantea el desarrollo de acciones en las siguientes líneas: “Línea 1. Gestión integral de cuencas para el mejoramiento de los servicios ecosistémicos. Línea 2. Aplicación y fortalecimiento de prácticas y técnicas ambientalmente sostenibles...” ...C) En su Artículo 6°. Objetivos específicos. Los objetivos específicos del Plan de Desarrollo del Municipio de Yumbo para el periodo 2024 – 2027 se centran en el cumplimiento del Programa de Gobierno, a través de lo planteado en cada uno de los cinco (5) retos, en las siguientes condiciones ...6.5 Reto de transformar Yumbo con vida plena: la ciudad cuidadora. Mejorar la calidad de vida de sus habitantes de Yumbo, bajo el lema de una ciudad cuidadora, inteligente y sostenible, donde todos los residentes puedan vivir de manera digna, plena, con acceso equitativo a oportunidades, a través de la implementación de políticas y acciones que aborden aspectos clave como la inclusión social, la movilidad, la vivienda y los espacios públicos, la protección del medio ambiente y la eficiencia en los servicios públicos, mientras se preserva y protege el territorio para las futuras generaciones. D) En su Artículo 12° “Sectores y Programas estratégicos.” : 12.5. RETO No. 5: TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA....En el componente 5.4 “Hábitat, Sostenibilidad Y Planeación Urbana Equilibrada Para Yumbo”, del Reto No. 5 “Transformar Yumbo con vida plena: la ciudad cuidadora”, se plantean las siguientes apuestas:... Recuperación Ambiental. En el componente 5.6 “Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo”, están orientados a los resultados y de manera estratégica se enfocan en la provisión de bienes y servicios:

COMPONENTE/ PROGRAMA	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTOS CONSTITUTIVOS	META	INDICADOR
Servicios Públicos Domiciliarios De Calidad En Yumbo	Vivienda, ciudad y territorio	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	- Gestión para el acceso al agua potable: incluye las acciones para buscar la cobertura, calidad y continuidad en el acceso de la población a agua potable, en las zonas urbanas y rurales del país. - Gestión para el saneamiento básico: incluye las acciones para buscar la cobertura, calidad y continuidad en el acceso de la población a saneamiento básico, en las zonas urbanas y rurales del país.	Optimizar 12 acueductos e intervenir 10 sistemas de alcantarillado en el municipio, tanto en zona urbana como rural. Línea Base: ND	Nuevas personas con acceso a soluciones adecuadas de agua potable

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal.

UNSPSC Code (each code separated by :)	Description	Expected date beginning (month)	Expected date for receiving (month)	Expected duration (months)	Expected date (interval: days, months, years)	Type	Expected total value	BO (reference)	Responsible name	Responsible email	Will it be ass ess ori g i n	Will it be ass ess ori g i n	Do es it co mp ly ser vic h ee it	Are go ods an d ser vic es
80101600;81101500	ESTUDIOS Y DISEÑOS PTAR DE DAPA	April	March	4	Month(s)	Concurso de méritos abierto 1 Sobre	300.000.000 COP	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	CARLOS EDUARDO BRION MOLINA	infraestructura@yumbo.gov	Yes	Yes	Yes	Yes

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPC	Descripción
771015	Evaluación Impacto Ambiental
771017	Servicios de Asesoría Ambiental
771216	Contaminación. Del Suelo
771217	Contaminación del Agua
811517	Geología

2. OBJETO A CONTRATAR

Elaboración de Estudios técnicos para determinar la viabilidad del predio denominado Pasadena 8 ubicado en el corregimiento de Aroyohondo, Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, para la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

De acuerdo con la normatividad vigente Resolución 0799 de 09 de diciembre de 2021 “por la cual se modifica la resolución 0330 de 2017”, expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, se requiere dar cumplimiento a los artículos 51 y 52 relacionados con la siguiente información para la elaboración de estudios previos para sistemas centralizados:

ARTÍCULO 51. *Modificar el artículo 181 de la Resolución 0330 de 2017, el cual quedará así:*

“ARTÍCULO 181. Estudios previos para sistemas centralizados. Debe disponerse como mínimo de la siguiente información:

- 1. Visita de campo: consistente en un reconocimiento de campo en el que se identifiquen los límites de los predios para los sistemas, su aislamiento con respecto a sectores habitados, la localización de cuerpos de agua en el entorno del proyecto, incluyendo el punto de descarga de los efluentes tratados, los sistemas de manejo de agua de suministro, y la existencia de infraestructura vial y redes de suministro de energía, entre otros aspectos.*
- 3. Estudio de suelos: humedad, permeabilidad, granulometría, conductividad hidráulica saturada, nivel freático y estudios de infiltración.*
- 4. Topográficos: se deberán realizar levantamientos planimétricos y altimétricos con el grado de detalle necesario.*
- 5. Hidrometeorológicos: precipitación, evapotranspiración, evaporación, dirección y velocidad del viento, humedad relativa, radiación solar, temperatura ambiente y temperatura del agua residual que se va a tratar. Se deberá verificar la pertinencia de los anteriores parámetros, dependiendo del sistema de tratamiento seleccionado.*
- 6. Revisión de estudios previos hechos en la zona.*

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- 7. Vulnerabilidad sísmica.
- 8. Vulnerabilidad frente a riesgos de desastres y variabilidad climática relacionados con la prestación de los servicios.

ARTÍCULO 52. Modificar el artículo 182 de la Resolución 0330 de 2017, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 182. Selección de sitios para los sistemas centralizados. Se deben considerar de manera específica los siguientes aspectos:

- 1. Usos del suelo permitidos o restringidos por el Plan de Ordenamiento Territorial o por el Plan Básico de Ordenamiento Territorial o por el Esquema de Ordenamiento Territorial.
- 2. Puntos de emisión de olores.
- 3. Verificación de la dirección y velocidad del viento.
- 4. Evaluación de la línea base de olores desagradables en las zonas aledañas.
- 5. Requerimientos de área para la demanda actual y futura, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: grado de tratamiento, proceso que se debe usar, grado de redundancia previsto, necesidades de espacio para instalaciones secundarias y de soporte, y exigencia de espacio para acceso, circulación y mantenimiento.
- 6. Se debe consultar la zona de amenaza y los movimientos sísmicos de diseño en el Título A - Requisitos generales de diseño y Construcción Sismo Resistente, en el Capítulo A.2. Zonas de amenaza sísmica y movimientos sísmicos de diseño, del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 que fue expedido por medio del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, (que posteriormente fue modificado por los Decretos 2525 del 13 de julio de 2010, 092 del 17 de enero de 2011, 340 del 13 de febrero de 2012 y 945 del 5 de junio del 2017), o la norma que los modifique, adicione o sustituya.
- 7. No se permite la localización de una PTAR cerca de hábitats especiales como humedales naturales, o ecosistemas ambientalmente críticos, sensibles, de importancia ambiental o de importancia social, a la luz de lo definido en el Decreto 1753 de 1994, o el que lo modifique o reemplace.
- 10. Previsión de la interconexión entre el sistema de alcantarillado y la PTAR.
- 12. Escogencia de la zona de la PTAR que implique un balance favorable entre excavaciones y rellenos.
- 13. Definición de la localización de la PTAR con base en criterios de minimización de los riesgos geotécnicos y de inundación.”

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El desarrollo del objeto a contratar se circunscribe a los estudios técnicos de orden ambiental, meteorológico, topográfico, geológico que permitan evaluar técnicamente la viabilidad el predio Pasadena 8 para su adquisición y futura construcción de una PTAR.

Entregables:

- Informe de Visita de Campo
- Estudio de Suelos
- Estudio Topográfico
- Estudio Hidrometereológicos
- Estudio de Vulnerabilidad Sísmica
- Informe de Vulnerabilidad de Riesgo de Desastres y Variabilidad Climática

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Lo estudios técnicos en mención se ejecutarán en el Corregimiento Arroyohondo, Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, específicamente en el predio Pasadena lote 8 coordenadas 3°.31'23.21" N, 76°31'13.38" W

2.1.3. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que resulte del presente proceso de contratación, corresponde a un contrato de consultoría, de conformidad con lo establecido en el literal 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2.1.5. PERMISOS Y LICENCIAS. No requiere autorizaciones, permisos y licencias por tratarse de los estudios técnicos para determinar la viabilidad del predio donde se construirá la PTAR de Pilas Dapa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección del contratista se realizará mediante un proceso de selección de concurso de méritos. Esta modalidad contractual está prevista para la selección de consultores o interventores, en asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, gerencia de obra y/o proyectos, así como también los estudios para la ejecución de proyectos de inversión, diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad del presente proceso de contratación, corresponde a un concurso de méritos abierto, en virtud de la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a un contrato de consultoría.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, definió como contratos estatales, *“todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)”*

En ese sentido, en el numeral 2 ibidem, determinó como contrato estatal los contratos de consultoría, establecido que corresponden a estos, los siguientes:

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

“ (...)

2. Contrato de consultoría

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

(...)”

Consecuente con lo anterior, en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el legislador determinó dentro de las modalidades de contratación, el concurso de méritos, estableciendo lo siguiente:

“(…)”

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. (...)”

Consecuente con lo anterior, en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó el procedimiento mediante el cual se dinamizará la modalidad de contratación de concurso de méritos, determinando lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Municipio – Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, antes de contratar la elaboración de los estudios, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese servicio, estableciendo se que no se cuenta con Documento Tipo vigente.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000)

JUSTIFICACIÓN (Variables)

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector de los servicios de consultoría.

Para la configuración de los costos unitarios se tomaron como referencia tres (3) cotizaciones que aportaron el valor del 100% de los elementos solicitados por la entidad. correspondiente a los estudios técnicos de orden ambiental, meteorológico, topográfico, geológico que permitan evaluar técnicamente la viabilidad el predio Pasadena 8 para su adquisición y futura construcción de la PTAR de Pilas Dapa ubicado en el corregimiento de Arroyohondo. Para la elaboración del estudio del mercado se tuvieron estas variables en el mercado de estudios de consultoría y se realizó un análisis de precios conforme a las cotizaciones para el proceso

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

COTIZACION 1



Tel: (2) 3450770 - 3108227679
cd@ingenieros.univalle.com

Santiago de Cali, 19 de junio de 2026

Cotización 049C-26

Señora:
ALCALDIA DE YUMBO
Secretaría de Infraestructura
Yumbo

REF: CONSULTORIA PARA VIABILIDAD DEL PREDIO DENOMINADO PASADENA
B CORREGIMIENTO DE ARROYOHONDO, MUNICIPIO DE YUMBO

Cordial saludo,

La presente con el propósito de presentar ante su despacho la propuesta de consultoría
técnico-económica, referente al proyecto el cual pretende la construcción de una PTAR.
Los estudios técnicos en mención se ejecutarán en el Corregimiento Arroyohondo, Municipio
de Yumbo - Valle del Cauca, específicamente en el predio Pasadena lote 8 coordenadas
3° 31' 23.21" N, 76° 31' 13.38" W

1. MAGNITUD DE LOS TRABAJOS

1.1. Visita de campo: consistente en un reconocimiento de campo en el que se
identifiquen los límites de los predios para los sistemas, su aislamiento con
respecto a sectores habitados, la localización de cuerpos de agua en el entorno
del proyecto, incluyendo el punto de descarga de los efluentes tratados, los
sistemas de manejo de agua de suministro, y la existencia de infraestructura
vial y redes de suministro de energía, entre otros aspectos.

1.2. Estudio de suelos: humedad, permeabilidad, granulometría, conductividad
hidráulica saturada, nivel freático y estudios de infiltración.

Con el fin de conocer las propiedades geotécnicas del sitio se plantea la
ejecución de perforaciones 5 perforaciones: 2 a 6.0m y 3 a 12m de profundidad
si la densidad del suelo lo permite o hasta el rechazo, lo que ocurra primero.

Los sondeos serán realizados con equipo mecánico a percusión con
recuperaciones de muestras y ensayo SPT a incrementos de profundidad de
1.50m.

1.3. Topográficos: se deberán realizar levantamientos planimétricos y altimétricos
con el grado de detalle necesario.

Calle 58N # 2GN-69 Cali



Tel: (2) 3450770 - 3108227679
cd@ingenieros.univalle.com

3. FORMA DE PAGO

50% de anticipo,
25% al terminar los trabajos de campo y de laboratorio
25% al entregar el informe

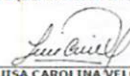
4. TIEMPO DE EJECUCIÓN

6 Semanas contadas a partir del pago del anticipo

5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Esta propuesta está vigente hasta el 31 de mayo de 2026

Cualquier aclaración al respecto, con gusto será atendida.



LUISA CAROLINA VELOZ R.
Ingeniera Civil – Univalle
Directora de proyectos

Calle 58N # 2GN-69 Cali



Tel: (2) 3450770 - 3108227679
cd@ingenieros.univalle.com

1.4. Hidrometeorológicos: precipitación, evapotranspiración, evaporación,
dirección y velocidad del viento, humedad relativa, radiación solar, temperatura
ambiente y temperatura del agua residual que se va a tratar. Se deberá verificar
la pertinencia de los anteriores parámetros, dependiendo del sistema de
tratamiento seleccionado.

1.5. Revisión de estudios previos hechos en la zona.

1.6. Vulnerabilidad sísmica.

**1.7. Vulnerabilidad frente a riesgos de desastres y variabilidad climática
relacionados con la prestación de los servicios.**

2. COSTO

Item	Descripción	Und.	Cant.	Vr. Unitario	Vr. Total
2.1	Visita de campo	Gl	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
2.2	Estudio de suelos	Gl	1		\$ 69.000.000
2.2.1. Trabajos de Campo					
	Perforación a percusión 2 a 6	ml	12	\$ 300.000	\$ 3.600.000
	Perforación a percusión 3 a 12	Und	36	\$ 300.000	\$ 10.800.000
	Transporte personal y equipo	dia	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
	SUBTOTAL				\$ 17.400.000
2.2.2 Ensayos de laboratorio					
	Límites de Atterberg y/o granulometría	Und.	40	\$ 300.000	\$ 12.000.000
	Humedades Naturales	Und.	40	\$ 250.000	\$ 10.000.000
	Presión de expansión	Und.	5	\$ 400.000	\$ 2.000.000
	Compresión Inconfinada	Und.	5	\$ 400.000	\$ 2.000.000
	Peso Unitario	Und.	5	\$ 120.000	\$ 600.000
	SUBTOTAL				\$ 26.600.000
2.2.3 Informe Geotécnico					
	Asesoría e informe geotécnico	Gl	1	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
2.3	Topografía	Gl	1	\$ 28.000.000	\$ 28.000.000
2.4	Hidrometeorológicos	Gl	1	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000
2.5	Revisión de estudios previos	Gl	1	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000
2.6	Vulnerabilidad sísmica	Gl	1	\$ 22.000.000	\$ 22.000.000
2.7	Vulnerabilidad frente a riesgo de desastres y variabilidad climática relacionados con la prestación de los servicios	Gl	1	\$ 40.000.000	\$ 44.463.681
	SUMA ANTES DE IVA				\$ 247.463.681
	IVA 19%				\$ 47.018.100
	TOTAL CON IVA				\$ 294.481.781

Calle 58N # 2GN-69 Cali

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA:	GCT-FO-0014 00 24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

VALOR DE LA OFERTA - ANTES DE IVA

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS ALCALDÍA YUMBO					
		Fecha de emisión:		24/02/2025	
SOLICITANTE:		ING. CARLOS MOLINA		CONTACTO: 3187955544	
		PROPUESTA No.		PRIO-ASA-134-26	
DESCRIPCION ACTIVIDADES					
#	METODOLOGIA	Unidad	Cantidad	VP Unit	VP Total
1	Artículo 51 - Visita reconocimiento de campo - Definir los límites de repartos ambientales según la normativa ambiental vigente y obtener las autorizaciones ambientales que se necesiten. - Estado de suelos - Levantamiento Topográfico de predio - Recopilación información estación Hidrometeorológicos - Revisión de estudios previos hechos en la zona - Vulnerabilidad sísmica - Vulnerabilidad frente a riesgos de desastres y variabilidad climática relacionados con la prestación de los servicios - Requerimiento ante descargas superficiales, marinas, de los sistemas de alcantarillado público y del suelo, de acuerdo con la normatividad vigente. - Reuso del agua tratada, según la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 1258 de 2021 o aquella que la modifique, adicione o sustituya - Uso de la fuente receptora Artículo 52 - Uso de suelo permitido o restringido por el Plan de Ordenamiento Territorial - Identificación de puntos de emisión de olores, Estado de Calidad del Aire - Recopilación y valoración de la masa de ventos - Evaluación de la línea base de olores desagradables en las zonas aledañas, Estado de Olores ofensivos - Requerimiento de área para la demanda actual y futura, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: grado de tratamiento, proceso que se debe usar, grado de redundancia previsto, necesidades de espacio para retenciones secundarias y de soporte, y exigencia de espacio para acceso, circulación y mantenimiento - Se debe consultar la zona de amenaza y los movimientos sísmicos de diseño en el Título A - Requisitos generales de diseño y Construcción Sismo Resistente, en el Capítulo A.2 - Zonas de amenaza sísmica y movimientos sísmicos de diseño, del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NBR-10 que fue expedido por medio del Decreto 525 del 15 de marzo de 2010, (que posteriormente fue modificado por los Decretos 2525 del 13 de julio de 2010, 052 del 17 de enero de 2011, 340 del 13 de febrero de 2012 y 945 del 5 de junio de 2017), o la norma que los modifique, adicione o sustituya - No se permite la localización de una PTAR cerca de hábitats especiales como humedales naturales, o ecosistemas ambientalmente críticos, sensibles, de importancia ambiental o de importancia social, a la luz de lo definido en el Decreto 1753 de 1994, o el que lo modifique o reemplace - No se deben localizar en el área de influencia del cono de aproximación de las aeronaves a los aeropuertos, por riesgo de interferencia con aves - En los casos en que se considere necesario, se debe evaluar la presencia de recursos culturales, históricos o arqueológicos del sitio - Prevención de la interferencia entre el sistema de alcantarillado y la PTAR - Identificación del punto de descarga a la fuente receptora - Escopografía de la zona de la PTAR que implique un balance favorable entre excavaciones y rellenos - Definición de la localización de la PTAR con base en criterios de minimización de los impactos negativos a la zonificación	Gl	1	256.738.000	256.738.000
2	Estudio de aprovechamiento forestal				
3	Caracterización de vertimientos líquidos en un (1) punto ubicado en la planta de Yumbo (V.)				
4	Evaluación de la Calidad del Aire en la planta de Yumbo (V) Cantidad de puntos de monitoreo: Ocho (8) Parámetros a evaluar: Partículas Menores de 10 micras (PM10) Cantidad de muestras: 15 Decimales según Resolución 2254				
5	ESTUDIO DE OLORES OFENSIVOS: 1- ETAPA DE PREDIAGNOSTICO, 2 ETAPA DE DIAGNOSTICO Y MEDICION DE SUSTANCIAS (H2S Y NH3) Y MEDICION SENSORIAL EN 4 PUNTOS, 3- ETAPA DE MODELACION				
SUBTOTAL ANTES DE IVA				256.738.000	

IVA 19%
TOTAL

48.780.220
305.518.220



 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

3. Costo - Forma de pago - Plazo de entrega.

a. Costo.

El costo del estudio de suelos se plantea en la tabla No 3.1. Los valores incluyen IVA.

Entregables				
Estudio de Suelos	Gb	1,0	58.858.912	58.858.912
Levantamiento Topográfico	Gb	1	29.190.624	29.190.624
Estudios Hidrometeorológicos	Gb	1	52.330.827	52.330.827
Revisión Estudios Previos	Gb	1	31.844.317	31.844.317
Vulnerabilidad sísmica	Gb	1	30.252.101	30.252.101
Vulnerabilidad RD y VC relacionados con PS	Gb	1	49.624.060	49.624.060
TOTAL				252.100.840
IVA DEL 19%	%	19,0	252.100.840	47.899.160
TOTAL ESTUDIOS				300.000.000

Tabla No 3.1 Propuesta Económica.

Detalle estudios predio Pasadena				
Item	Unidad	Cant	VIUnit	Subtotal
EXPLORACIONES Y MUESTREO				
Sondeos SPT (penetrómetros)	m	50,0	278.638	13.931.889
Penetrómetro dinámico de cono PDC	Und	50,0	92.879	4.643.963
Transporte de personal y equipo de perforación	Dia	5,0	928.793	4.643.963
Subtotal trabajo de campo				23.219.814
ENSAYOS DE LABORATORIO				
Granulometría por tamizado	Und	42,0	119.416	5.015.480
Límites de Atterberg	Und	42,0	119.416	5.015.480
Determinación de la humedad de un suelo	Und	42,0	26.537	1.114.551
Resistencia a la compresión simple	Und	10,0	127.377	1.273.773
Presión de expansión	Und	5,0	132.685	663.423
Permeabilidad Porchet	Und	6,0	663.423	3.980.540
Subtotal trabajo de laboratorio				17.063.246
Elaboración Informe Estudio de Suelos				
Elaboración Informe Estudio de Suelos	Mes	1	18.575.851	18.575.851
Subtotal Informe de Suelos				18.575.851

Tabla No 3.2 Detalle estudio de suelos.

b. Forma de Pago.

Anticipo: 40% del valor del contrato una vez este firmado, para iniciar trabajos de campo.

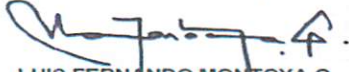
Avance de estudio: 30% del valor del contrato en la medida que se entregue el Informe correspondiente al Estudio de Suelos, Topografía y estudios Hidrometeorológicos

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Entrega Final: El ultimo pago del 30% se pagará dentro de los 30 días siguientes a la entrega de los documentos finales, una vez recibido a satisfacción del Contratante el Informe final de suelos, con las aclaraciones, sustentaciones y presentaciones necesarias.

La duración general del proyecto es de **seis (6) semanas** contadas a partir de la fecha de inicio y entrega de los lay-out, el pago del anticipo y la consecución de los permisos de ingreso.

Agradeciendo su atención y atento a resolver cualquier inquietud ante la presente. Atentamente,



LUIS FERNANDO MONTOYA G
 INGENIERO CIVIL
 GERENTE ALMA INGENIERÍA SAS

ALMA INGENIERIA SAS, CABA ARCADIA KM 2 5 LA BUITRERA TEL/FAX: 325 88 96

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP:	
Número:	20262172
Fecha de Expedición:	24/01/2026
Fecha de Vencimiento:	31/12/2026
Valor:	\$300.000.000
	06.5.16-00-
Compromiso que respalda:	01.40.4003.1400.2024768920063.4003042.2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

4.1. FORMA DE PAGO:

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

La Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera:

- a) El noventa (90) por ciento del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales mensuales según el avance ejecutado, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la supervisión.
- b) El diez (10) por ciento restantes a la liquidación del contrato, una vez se haya firmado el acta de recibo final a satisfacción.

PARÁGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

ADICIONES

Cuando por circunstancias especiales sea necesario modificar el valor contractual convenido, se suscribirá una adición al contrato que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada expresado esto en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de conformidad con lo establecido con el parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sustentado en una justificación técnica que establezca los acuerdos sobre la cuantía, condiciones y forma de pago del valor adicional que será suscrita por el supervisor del contrato, previa la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y la prórroga y/o aumento de la garantía de los correspondientes riesgos amparados.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

- Requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley; quienes dentro de su actividad comercial u objeto social cuenten con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

En los Procesos de Contratación de concurso de méritos la Entidad Estatal debe solicitar certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) y debe verificar directamente la capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Serán requisitos habilitantes para participar los que a continuación se describen y serán revisados por los integrantes del comité evaluador, quienes deben verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos según los estudios previos y el concurso de méritos. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, serán calificados como NO HABILITADO.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento.

El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La secretaria de infraestructura y servicios públicos del Municipio de Yumbo podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La secretaria de infraestructura y servicios públicos del Municipio de Yumbo se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple o No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple o No Cumple
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Cumple o No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple o No Cumple
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple o No Cumple

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más.
4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5. No estar incurso en un proceso de liquidación obligatoria según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
6. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
7. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
8. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la secretaria de infraestructura y servicios públicos del municipio de Yumbo no tendrá en cuenta ningún ofrecimiento y/o propuestas que incurran en esta situación; estas serán RECHAZADAS.

n el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos, así como el diligenciamiento de los formatos y anexos correspondientes:

La capacidad jurídica y demás requisitos jurídicos se acreditan mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la oferta: Presentar documento suscrito por la persona facultada para presentar la oferta. Se debe diligenciar el Formato No. 3.
- b. Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- c. Registro Mercantil: Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.
- d. Certificado de existencia y representación legal: Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección.

Si conforme al ordenamiento jurídico la realización de la actividad objeto de contratación, requiere de habilitación legal para que la propuesta sea admisible, se deberá tener la misma al momento de su presentación.

También debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación de este y un año adicional.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

En caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, será válido que el tiempo de constitución se acredite con el correspondiente a su casa matriz, para cuya acreditación deberá presentar los documentos respectivos.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, este requisito se cumplirá con la presentación del documento equivalente que se expida en el país de origen y, de no existir dicho documento en el ordenamiento jurídico de ese país, con una certificación donde conste la información aquí mencionada, suscrito por un revisor fiscal, o su equivalente.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener el apoderado, como mínimo, por el plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación de este. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, lo que deberán manifestar expresamente.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” (la “Convención”), la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países miembros de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el Proponente deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, de conformidad con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio, documento que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el Proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y de ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el Proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de Proponentes plurales será válido que el objeto social de cada uno de los integrantes sume las actividades objeto del respectivo proceso de selección.

- e. Conformación del consorcio y unión temporal.: En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.

En caso de proponentes plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

- g. Boletín de responsables Fiscales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato o de prorrogar con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República para lo cual hará las consultas que en tal sentido corresponden en <http://www.contraloriagen.gov.co/>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: la Entidad consultará el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren con antecedentes disciplinarios en el registro que al efecto lleva la Procuraduría General de la Nación y que se encuentra en: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- i. Certificado de antecedentes judiciales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes judiciales, correspondiente al Proponente persona natural y/o el representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

El certificado de antecedentes judiciales podrá consultarse en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- j. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx.

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

- k. Certificado de no estar reportado en el sistema Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, el cual podrá descargarse a través del portal www.redam.gov.co. La Entidad consultará el certificado expedido, correspondientes al proponente como persona natural o al representante legal en caso de tratarse de persona jurídica. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren registrados en dicho portal. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

- l. Poder: En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para representar al Proponente asignado en cada una de las etapas del Proceso de selección, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todo caso este documento deberá contar con la legalización de

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

acuerdo con la Convención de la Aportilla o la consularización de documentos otorgados en el extranjero.

- m. Cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral: El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tratándose de Proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este literal.

Las sociedades o personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia deberán manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatarias del contrato y de disponer de personal para ejecutar el objeto del contrato en Colombia, cumplirán con lo dispuesto en las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se debe diligenciar el Formato No. 6.

- n. En caso de que el revisor fiscal suscriba la certificación de que trata el punto anterior deberá aportar: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado vigente de vigencia de la tarjeta profesional.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme su inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales debe estar vigente y en firme por lo menos a

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

la fecha definitiva del cierre de la presente licitación, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA, excepto las personas extranjeras sin sucursal en Colombia, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el RUP vigente y en firme, de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. A la fecha de presentación de su oferta, el proponente, así como cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes.

Teniendo en cuenta lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal, no es necesario que los proponentes se encuentran inscritos en la clasificación indicada por la entidad estatal (Código UNSPSC) en el pliego de condiciones, pues la clasificación establecida por la entidad tiene como finalidad establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública, pero no la de excluir a los proponentes. Textualmente establece la circular:

“La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación”.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que cumpla con las exigencias del Decreto 1082 de 2015 y que contenga los siguientes aspectos:

- Entidad asegurada: Alcaldía Municipal de Yumbo
- Nit de Alcaldía Municipal de Yumbo: 890.399.025-6
- Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de cada uno de sus integrantes, indicando el nombre del consorcio o la unión temporal, y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de sus integrantes, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de selección.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

De conformidad con lo dispuesto en párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.5.6., adicionado por el art. 5 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se verificarán con los últimos tres (3) años fiscales registrados en el RUP. Para la evaluación de estos requisitos, la Entidad aplicará el mejor año fiscal del proponente.

Los indicadores Financieros y organizacionales deben cumplir con la siguiente exigencia:

Indicador	Fórmula	Margen general
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,5$
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 60\%$
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 3
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 7\%$
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq 4\%$

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente forma:

A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimiento para los demás integrantes. Luego se sumará cada componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente fórmula.

No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, este será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de conformidad con el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-04.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumplirán con el indicador solicitado

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).
- b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
- c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)
Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, la Entidad verificará que se acredite índices de capacidad financiera y organizacionales de manera diferencial. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante 58 al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección

NOTA 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

NOTA 2: Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

CALIDAD DE MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 del 2021, por medio del cual se modifica y adiciona el decreto 1082 del 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 del 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. La Entidad verificará que se acredite índices de capacidad financiera y organizacionales de manera diferencial.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, las micros, medianas o pequeñas empresas se definen como:

- Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
- Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

Nota 2: Para los proponentes plurales se aplicará la experiencia para emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES, si por lo menos uno de los integrantes acredita estas condiciones bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual 59 o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

Nota 4: Cuando se acredite experiencia a través de contratos en los cuales el proponente participó bajo la figura de consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante según consta en el RUP.

EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, con el fin de reglamentar de manera integral las acciones afirmativas para la inclusión de personas con discapacidad en la contratación estatal, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

La Entidad verificará que se acredite índices de capacidad financiera y organizacionales de manera diferencial, Se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la 60 sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Indicador	Fórmula	Margen diferencial (Emprendimiento de mujeres, Mipyme, Discapacitado)
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq 1,0$
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 3\%$
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	$\geq 2\%$

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Se verificará lo siguiente:

5.2.1. Experiencia

El proponente deberá acreditar en máximo un contrato, terminado al cierre del presente proceso de selección la ejecución de un contrato de consultoría, cuyo objeto corresponda a estudios para infraestructura de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR. Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados por el mismo proponente.

El Proponente debe acreditar la experiencia como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes.
- En el caso en que las certificaciones para acreditar experiencia sean entre particulares se debe anexar factura electrónica del servicio.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones.

Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

5.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

En ese sentido, se recomienda que los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir con las siguientes características

Los proponentes deben acreditar

- El Proponente debe acreditar, que el contrato aportado en la experiencia general, su objeto certifique consultorías en estudios en fase de prefactibilidad o diagnostico de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR.

NOTA: Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el FORMATO 9.

Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

- Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, la entidad procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.
- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados.

La Entidad tendrá en cuenta la sociedad con menos de tres años de constituida.

NOTA 1: La Secretaria de Infraestructura y servicios públicos del municipio de Yumbo – Valle del Cauca se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2. Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad o empresa, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.

NOTA 3. CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 4: En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.

NOTA 5: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, éstas se tomarán hasta el segundo dígito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si el tercer dígito después de la unidad es mayor o igual a cinco (5).

Teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida, será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, se utilizará la tabla de evolución del salario mínimo legal mensual vigente.

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

AÑO	VALOR	NORMA
2026	\$1.750.905	Decreto 00159 19-02-25
2026	\$1.750.905	Decreto 01469 de 2025
2025	\$1.425.000	Decreto 01572 de 2024
2024	\$1.300.000	Decreto 02292 de 2023
2023	\$1.160.000	Decreto 02613 de 2022
2022	\$1.000.000	Decreto 01724 de 2021
2021	\$908.526	Decreto 01785 de 2020
2020	\$877.803	Decreto 02360 de 2019
2019	\$828.116	Decreto 02451 de 2018
2018	\$781.242	Decreto 02269 de 2017
2017	\$737.717	Decreto 02209 de 2016
2016	\$689.455	Decreto 02552 de 2015
2015	\$644.350	Decreto 02731 de 2014
2014	\$616.000	Decreto 03068 de 2013
2013	\$589.500	Decreto 02738 de 2012
2012	\$566.700	Decreto 04919 de 2011
2011	\$535.600	Decreto 00033 de 2010
2010	\$515.000	Decreto 05053 de 2009

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La Secretaria de Infraestructura y servicios públicos del municipio de Yumbo – Valle , tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3. SUBCONTRATOS:

No se admite experiencia acreditada como subcontratación

5.4. PERSONAL REQUERIDO

- El personal ofrecido deberá aportar la hoja de vida con los soportes correspondientes, el cual debe cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes al personal vinculado durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de Yumbo – Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos. El personal mínimo requerido es el siguiente:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Requisitos de formación academica
DIRECTOR DE PROYECTO	GENERAL DE 10 AÑOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MANEJO, PARTICIPACION Y/O APOYO DE PROYECTOS QUE CONTEMPLAN TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	INGENIERO SANITARIO ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE RECURSOS HIDRICOS
ESPECIALISTA AMBIENTAL	GENERAL DE 10 AÑOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MANEJO, PARTICIPACION Y/O APOYO DE PROYECTOS QUE CONTEMPLAN TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	INGENIERO SANITARIO ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL
INGENIERO RESIDENTE	GENERAL DE 10 AÑOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MANEJO,	INGENIERO AMBIENTAL

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

		PARTICIPACION Y/O APOYO DE PROYECTOS QUE CONTEMPLAN TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	
--	--	---	--

FACTORES DE ESCOGENCIA:

Posterior a la evaluación de los componentes jurídicos, experiencia, operativos y financiero, se procederá a realizar la asignación de puntajes de las propuestas ADMISIBLES, con el objeto de realizar la evaluación económica y de calidad para determinar el orden de elegibilidad en aplicación al Decreto 1082 de 2015, la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los siguientes pasos:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Experiencia Especifica del proponente	48
Formación Académica Adicional del Director del Proyecto	39,5
Incentivo a la Industria Nacional	10
Incentivo a empresas con Personal en condición de Discapacidad	2
Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Incentivo para MiPymes	0.25
Total	100

El MUNICIPIO adjudicará el contrato al proponente cuya oferta estime más favorable, y que cumpla con los factores técnicos, financieros, organizacionales, jurídicos y económicos estipulados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, lo anterior teniendo en cuenta el puntaje obtenido en cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Cuando el proceso se haya limitado a MiPymes, se aplicarán los siguientes factores de calificación:

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Criterio de Evaluación	Puntaje
Experiencia Especifica del proponente	48
Formación Académica Adicional del Director del Proyecto	39,75
Incentivo a la Industria Nacional	10
Incentivo a empresas con Personal en condición de Discapacidad	2
Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Total	100

Implementación de los Documentos Tipo como buena práctica en la contratación estatal

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –CCE–, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto–Ley 4170 de 2011, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, por medio de la implementación de los Documentos Tipo de los que trata el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificada por la Ley 2022 de 2020, respecto a la implementación y adopción de documentos tipo de obra pública de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico, bajo la modalidad de licitación pública.

El objeto del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA es “ADECUACION Y MEJORAMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CORREGIMIENTO DE MULALÓ Y LA VEREDA EL CHOCHO, MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA ”.

Lo anterior evidencia que para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, No aplican los documentos tipo para la modalidad de selección, de conformidad con lo establecido en la Resolución No, 248 de 2020 expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –CCE, el cual adopta los documentos tipo para obra pública de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico, únicamente para la modalidad de licitación pública.

CAUSALES DE RECHAZO

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- b) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
- c) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
- e) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
- f) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
- g) Cuando se detecten y comprueben en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
- h) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
- i) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- j) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).
- k) Cuando el proponente no cuente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida en el Pliego de Condiciones. (Esta causal debe quedar explícita, en aquellos casos en los que se requiera solicitar Capacidad de Contratación y K residual).
- l) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
- m) Cuando no presente ofrecimiento económico en el respectivo anexo.
- n) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.
- o) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
- p) Presentación de la propuesta en forma física o por fuera de la plataforma SECOP II, excepto en los casos de indisponibilidad de la plataforma con estricto cumplimiento a las Guías o Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- q) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- r) Las demás que señale la ley.

DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Los proponentes deberán revisar y presentar los documentos correspondientes contenidos en los formatos 16 y siguientes - **Formato No. 16** - donde se indica cada uno de los factores en su orden y los documentos necesarios para acreditar el requisito.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

CRITERIOS DIFERENCIALES

a. Incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres. Para ello deberán diligenciar el [Formato No. 12](#) y aportar los documentos correspondientes.

b. Incentivo a MiPymes

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación. Para ello deberán diligenciar el [Formato No. 13](#) y aportar los documentos correspondientes.

c. Cumplimiento en contratos anteriores

El proponente deberá relacionar en el [Formato No. 14](#), las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Formato.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante el AÑO ANTERIOR a la fecha de cierre del presente proceso, se le restará el 2% de los puntos de su evaluación final.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de la inhabilidad por incumplimiento reiterado consagrado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de supervisor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso (☒) SI o (☐) NO se podrá limitar a micro, pequeñas y medianas empresas (incluye personas naturales, cooperativas y demás entidades de economía solidaria que cumplan con el tamaño empresarial), en adelante MiPymes, para ello los interesados deberán adelantar el procedimiento establecido en el capítulo VII de este documento.

Para que el proceso sea limitado, es decir que en el proceso solamente puedan presentar ofertas MiPymes, se deben cumplir los requisitos aquí establecidos:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Y no aplica si el valor del proceso es mayor.
- La entidad debe recibir por lo menos dos solicitudes de limitación a MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que las MiPymes tengan mínimo un (1) año de existencia.
- Las solicitudes deben ser presentadas dentro del plazo y forma que a continuación se indica:

Los interesados deberán solicitar la limitación del proceso a MiPymes, a través de mensajes en la plataforma del SECOP II según el cronograma establecido (dentro del plazo para presentación de observaciones en el procedimiento de contratación de mínima cuantía y en los demás procedimientos por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha establecida en el cronograma para la expedición del acto administrativo de apertura), para lo cual los interesados deberán diligenciar el [Formato No. 1](#) y/o [Formato No. 1.1](#) según corresponda y adjuntar los documentos soporte respectivos.

Dicho formato, que hace parte del pliego de condiciones, explica los documentos, vigencias de los soportes, etc., que se deben anexar para poder limitar el proceso a MiPymes.

Si se presentan solicitudes de limitación de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas en la ciudad de Yumbo (independientemente de que se hayan presentado solicitudes de empresas domiciliadas

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

en otros municipios), el proceso se limitará a MiPymes de Yumbo; Si los requisitos se cumplen con solicitudes de limitación de empresas domiciliadas en Yumbo y/o de otros municipios del Valle del Cauca, la convocatoria se limitará a MiPymes del Departamento del Valle; Si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en Yumbo y/o de otros municipios del Valle del Cauca y/o de otros departamentos, la convocatoria se limitará a MiPymes de todo el país.

NOTA: En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar el proceso a MiPymes, el proceso quedará abierto para todo tipo de personas.

En la resolución de apertura del proceso o en el aviso que se publique para el proceso de contratación de mínima cuantía se indicará si el proceso se limita o no a MiPymes.

Si el proceso es limitado a MiPymes no se tendrán en cuenta los incentivos para este tipo de empresas, sin perjuicio de los beneficios o criterios diferenciales para otro tipo de personas de conformidad con la ley.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución de la Contratación?	Persona Responsable por la implementación del Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

1	General	Extensión	Selección	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afectación al cumplimiento	2	Menor	4	Baja	CONTRATISTA / CONTRATANTE	Acuerdo entre las partes	Raro	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión de documentación aportada	Cada que el contratista presenta el informe para cobro del servicio
---	---------	-----------	-----------	-------------	---------------------------	----------------------------	---	-------	---	------	---------------------------	--------------------------	------	---	---	------	----	-------------------------------	---	---	------------------------------------	---

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla con las actividades establecidas en el contrato	Afecta el cumplimiento de los términos del contrato	3	Menor	5	Moderado	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con controles técnicos de intervención y/o supervisión	Improbable	1	3	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la Secretaría de Infraestructura y Servicios públicos y lo establecido en el contrato	Cada que el contratista presente el informe para el cobro del servicio
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	---	-------	---	----------	-------------	--	------------	---	---	------	----	-------------------------------	---	---	--



ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN			CÓDIGO:	GCT-FO-0014
			VERSIÓN:	00
			FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
SUBPROCESO:	N/A			
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN			
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN			

5	G e n e r a l	E x t e r n o	E j e c u c i ó n	O p e r a c i o n a l	No r e p o r t a l a s a c t i v i d a d e s r e a l i z a d a s	R e t r a s o e n l a e j e c u c i ó n d e a c t i v i d a d e s	3	M o d e r a d o	6	A l t o	CONTRATISTA	Confron tación de los sopor tes sumi nistra dos por el contr atista	Im p r o b a b l e	3	5	M e d i o	S i	Sec retaría de Infr aes tru ctu ra	A p a r t i r d e l a f i r m a d e l i n i c i o	A p a r t i r d e l a f i r m a d e l i n i c i o	Conf ront and o los info rme s del cont ratista v a s a c t i v i d a d e s r e a l i z a d a s	P e r m a n e n t e
6	G e n e r a l	E x t e r n o	E j e c u c i ó n	O p e r a c i o n a l	R e s t r i c c i ó n d e a c c e s o a l a z o n a d e l p r o y e c t o	R e t r a s o e n l a e j e c u c i ó n d e a c t i v i d a d e s	2	M e n o r	4	B a j o	CONTRATISTA	Revisi ón de los sopor tes sumi nistra dos por el contr atista	R a r o	2	3	B a j o	S i	Sec retaría de Infr aes tru ctu ra	A p a r t i r d e l a f i r m a d e l i n i c i o	A p a r t i r d e l a f i r m a d e l i n i c i o	Su p e r v i s i ó n p e r m a n e n t e	P e r m a n e n t e

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la administración en los pagos	Retraso en la ejecución de actividades	1	Menor	3	Baja	MUNICIPIO	Realizar un control financiero adecuado	Raro	1	2	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de su revisión	Seguimiento al pago del contratista	Después de recibida la cuenta
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del Contratista	Afectación al cumplimiento de los deberes del contratista	1	Menor	3	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	1	2	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura	A partir de presen tación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de su revisión	Verificando los sop ortes suministrados por el contratista	Permanente



Alcaldía
de Yumbo

PROCESO:

SUBPROCESO:

DOCUMENTO AL
QUE PERTENECE:

FORMATO:

ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN			CÓDIGO:	GCT-FO-0014
			VERSIÓN:	00
			FECHA:	24/07/2024
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
N/A				
MANUAL DE CONTRATACIÓN				
ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN				

9	G e n e r a l	E x t e r n o	E j e c u c i ó n	Fin a n c i e r o	P é r d i d a d e l i q u i d e z	A f e c t a e l c u m p l i m i e n t o d e l c o n t r a t o	M o d e r a d a	5	M e d i o	CONTRATISTA	Adec uado segui mient o del super visor e interv entor	Im pr ob abl e	2	4	B a j o	Si	Sec ret a r í a d e i n f r a e s t r u c t u r a	A p a r t i r d e e s t a c i ó n d e l a p r o p u e s t a	A p a r t i r d e l a f i r m a d e l i n f o r m e f i n a l d e s u p e r v i s i ó n	Veri ficac ión i n t e g r a l d e l a o b r a	P e r m a n e n t e
10	G e n e r a l	E x t e r n o	E j e c u c i ó n	Fin a n c i e r o	Infl a c i ó n	A f e c t a e l c u m p l i m i e n t o d e l c o n t r a t o	M e n o r	5	M e d i o	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	La inflaci ón estim ada a la fecha del contr ato la asu me el contr atista . La inflaci ón extra ordin aria por d e s e q u i l i b r i o s e c o n ó m i c o s l a a s u m e e l m u n i c i p i o	Po s i b l e	2	5	M e d i o	Si	C o n t r a t i s t a y S e c r e t a r í a d e i n f r a e s t r u c t u r a	A p a r t i r d e e s t a c i ó n d e l a p r o p u e s t a	A p a r t i r d e l a f i r m a d e l i n f o r m e f i n a l d e s u p e r v i s i ó n	Veri ficac ión d e v a r i a b l e s m a c r o e c o n ó m i c a s	P e r m a n e n t e

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección por cuanto el presupuesto estimado es superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
a	

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Yumbo identificada con NIT 890.399.025.6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo de ejecución del contrato y dos años más	20% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos		

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

	los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota: Se deben incluir los amparos según corresponda el tipo de bien y/o servicio a contratar.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO IV: Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V.01, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	Si
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	Si
Estados AELC		Si	No	No	Si
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Si	si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

10.DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

(De conformidad con el objeto contractual definir sí el seguimiento y control del proceso contractual se efectúa por medio de la supervisión o la interventoría; en el primer caso indicar quien la ejerce).

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

 Alcaldía de Yumbo	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Equipo Estructurador del Proceso.

Firma:

NOMBRE: JORGE H. SALDARRIAGA

Rol jurídico

Firma:

NOMBRE: NODIER PULIDO ALVAREZ

Rol Técnico

Firma:

NOMBRE: BRAYAN GUTIERREZ
SILVA

Rol Financiero

Firma:

Nombre del Ordenador del Gasto: CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO
Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS